



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Requisitorias.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Vedado de caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. José Díaz Berciano, vecino de esta capital, como arrendatario del aprovechamiento de la caza existente en los montes, titulados de Arriba y de Abajo, del pueblo de Destriana, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 17 de Junio de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

del de pueblo Ludares, Ayuntamiento de Vegamián, y denominado «Pazuelo» y «Las Matas», y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar vedado de Caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de Junio de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Jefatura provincial de Estadística de León

Rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues

Circular

A los señores Alcaldes

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 9 de Mayo último, apareció inserta una Circular suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que se anunciaba a los Alcaldes morosos que se les impondría una multa de 25 pesetas y además se les enviaría un comisionado plantón, si en el plazo de ocho días no remitían al servicio de rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues, a la oficina de mi cargo.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Junio de 1930)

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de don Félix Valladares, vecino de Vegamián, solicitando la declaración de vedado de Caza del monte número 566 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia

Y como quiera que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido, persistiendo los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se citan en la adjunta relación, en su morosidad, se les advierte que si antes del día 25 del corriente no me han remitido el servicio reclamado, me veré en la precisión de someter a la firma del del Excmo. Sr. Gobernador civil la imposición de las medidas coercitivas anunciadas.

León, 14 de Junio de 1930.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Albares de la Ribera.
Antigua (La).
Barrios de Luna (Los).
Barrios de Salas (Los).
Benavides.
Benuza.
Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Boñar.
Bustillo del Páramo.
Cacabelos.
Campo de Loma.
Castrotierra.
Corbillos de los Oteros.
Fresnedo.
Grajal de Campos.
Gusendos de los Oteros.
Igüeña.
Lucillo.
Mansilla Mayor.
Omañas (Las).
Paradaseca.
Pedrosa del Rey.
Robla (La).
Roperuelos del Páramo.
San Esteban de Nogales.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Elena de Jamuz.
Santovenia de la Valdovín.
Toreno.
Urdiales del Páramo.
Valderas.
Vallecillo.
Vecilla (La).
Vega de Almanza (La).
Vegas del Condado.
Villabraz.
Villacé.
Villadecanés.
Villafranca del Bierzo.
Villamandos.
Villamejil.
Villaturiel.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Luyego

Según me comunica el vecino de Priaranza, en este distrito, D. Cipriano Ramos Simón, el día 10 del corriente, desapareció de su casa su esposa Matilde Abajo Botas, de 32 años de edad; vestía saya negra, pañuelo a la cabeza negro, blusa de cuadros blancos y negros, delantal negro, descalza o con alpargatas y según se expresa padece enajenación mental.

Lo que se anuncia al público a fin de que donde se encuentre se sirvan conducirla a la casa paterna.

Luyego, 12 de Junio de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión, en propiedad, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, equivalente al 30 por 100 de la dotación del Médico.

Las que aspiren a dicho cargo, presentarán en esta Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, sus instancias debidamente reintegradas, acompañando copia del título y certificados de buena conducta y de penales.

La Pola de Gordón, 14 de Junio de 1930.—El Alcalde, Bernardino González.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

No habiéndose posesionado el Secretario nombrado interinamente para este Ayuntamiento se anuncia vacante nuevamente la plaza para su provisión intererina por el plazo de quince días y con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía en el tiempo indicado.

Pedrosa del Rey, 7 de Junio de 1930.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

En sesión plenaria extraordinaria celebrada en 12 de Abril de los corrientes por este Ayuntamiento, se acordó, en armonía con lo preceptuado en el art. 489 del Estatuto municipal vigente, nombrar para el corriente año y para la revisión del reparto del año anterior vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real

Don Joaquín José Garrido Ojeda, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don José Vázquez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Antonio Abella Fernández, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Rafael Burgueño Garrido, por industrial.

Parte personal

Don José Alonso Silva, cura párroco.

Don Francisco Sánchez Bálagon, por rústica.

Don Manuel Pereira Ríos, por urbana.

Don César Garuelo Fernández, por industrial.

Parroquia de Quirós

Don Elías Martínez Reilán, cura párroco.

Don Domingo Alba Pérez, por rústica.

Don Abel González Granja, por urbana.

Don José López González, por industrial.

Para la parte real, en esta parroquia y como comisión asesora y colaboradora, extraoficialmente nombra y solo por este año:

Don Joaquín Lago Canedo, por rústica.

Don Antonio Alvares Canedo, por urbana.

Don Demetrio Carrro Fernández, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público por espacio de siete días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Cacabelos, 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, César Santín.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Declarada desierta por falta de licitadores, la subasta para la adjudicación del servicio de alumbrado público de esta localidad, verificada el día de ayer, el Ayuntamiento acordó celebrar una segunda subasta que deberá tener lugar el día 10 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, con sujeción al mismo pliego de condiciones formado para la primera; cuyo pliego aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 100, correspondiente al día 5 de Mayo último.

Mansilla de las Mulas, 13 de Junio de 1930. —Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Benavides

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la alineación parcial de la calle de la Fuente de Requejo, en el pueblo de Antoñán del Valle, en la sección comprendida entre las casas de la propiedad de D. Emeterio Alvarez hasta la de D. Agustín Oria, este Ayuntamiento acordó hacer público el citado acuerdo con el fin de que el que se considere perjudicado con dicha alineación pueda formular dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones pertinente.

Benavides, 16 de Mayo de 1930. —El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea

Por D. Serafín Caballero Lazo, vecino de esta localidad, se ha presentado una instancia, solicitando el terreno sobrante de la vía pública que existe contiguo a la casa de su propiedad, sita en la plaza de la Escuela, que limita: espalda, con calle pública: derecha idem e izquierda, con otra de Josefa Laiz; cuyo terreno, de una extensión de veinte metros de largo por dos de ancho, forma un callejón con la casa de D. Eustasio Merino, de la misma vecindad. Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados con la concesión de dicho terreno y dentro del plazo de quince días, presente en esta Alcaldía por

escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, a 16 de Junio de 1930. —El Alcalde, Arsenio Medina.

Presentadas las cuentas municipales, acompañadas de los documentos justificativos, correspondientes al ejercicio de 1929, de acuerdo con lo establecido en el art. 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y Reglamento de 3 de Agosto del mismo año, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 16 de Junio de 1930. —El Alcalde, Arsenio Medina.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más podrán formular los interesados ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Canalejas, a 15 de Junio de 1930. —El Alcalde, Pablo de Prado.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el corriente año con varias rectificaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que juzguen de su derecho, pasade el plazo señalado no habrá lugar a reclamar.

Brazuelo, 13 de Junio de 1930. —El Alcalde, Félix Carro.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días a los efectos de oír reclamaciones.

Villabraz a 12 de Junio de 1930. —El Alcalde, Anselmo Barrientos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Cuadros

Formado el presupuesto vecinal de Cuadros por su Junta para el corriente año, está expuesto al público, desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde todos los vecinos de Cuadros, pueden examinarlo y presentar contra él, cuantas reclamaciones crean justas, en el plazo de quince días.

Cuadros, 12 de Junio de 1930. —El Presidente, Pablo González.

Junta vecinal de San Juan de Torres

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, queda expuesto en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los habitantes del término puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas; pues transcurrido el indicado plazo, no será admitida ninguna.

San Juan de Torres, 13 de Junio de 1930. —El Presidente, Francisco de la Fuente.

Junta vecinal de Montealegre y La Silva

Se halla expuesto al público el domicilio del Presidente que suscribe, por término de ocho días, el presupuesto extraordinario para pago de los gastos ocasionados en la construcción de la casa-escuela del barrio de La Silva, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Montealegre, 15 de Junio de 1930. —El Presidente, Pablo Polo.

Junta vecinal de Caminayo (Vegamián)

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929 30 aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Boletín Oficial del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
545	15 metros cúbicos de madera de roble y 15 idem de madera de haya.....	Un año...	375	45	12 de Julio.....	11.

Caminayo, 11 de Junio de 1930. —El Presidente, Bernardino Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Vidal, Manuel; hijo de N. y N., natural de León, provincia de idem, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Manuel Torres del Cerro, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 14 de Junio de 1930. —El Juez instructor, Manuel Torres.

Del Val Fernández, Ignacio, de 44 años, viudo, natural de Valladolid, hijo de Ramón y Herminia, con instrucción y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 16 de Junio de 1930. —Arsenio Arechavala.

González González Lorenzo, hijo

de Vicente y de María natural de San Román, provincia de León, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Reclutas de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Coruña ante el Juez Instructor D. Francisco Dans Losada, de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia veinticinco, de guarnición en la Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 11 de Junio de 1930. —El Teniente Juez Instructor, Francisco Dans.

Tejerina Rodríguez, Primitivo; hijo de Manuel de Manuela, natural de Robles, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Robles, provincia de León y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de León, comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor don Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero, número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 13 de Junio de 1930. El Juez instructor, Emilio García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio

Se convoca a todos los regantes y demás usuarios de la presa titulada de «Los Comunes», de los pueblos de Villapadierna, Palacio y Quintanilla, derivada del río Esla, a una reunión que se celebrará el día 27 de Julio, a las nueve y media de la mañana, en la casa escuela de Villapadierna, con objeto de efectuar la aprobación provisional del proyecto de Ordenanzas redactado por la Comisión nombrada al efecto, según prescribe la vigente Ley de Aguas.

Villapadierna, a 16 de Junio de 1930. —El Presidente de la Comisión, Eugenio Fernández.

P. P. — 930.

Hulleras de Caballos (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, a fin de someter a la aprobación de la Junta las cuentas del pasado año y ratificar las modificaciones introducidas en el Consejo de Administración.

Ponferrada, 15 de Junio de 1930. —El Secretario delegado del Consejo, F. García.

P. P. — 302.

Imp. de la Diputación provincial